CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA : INVERSIONES AYL SAS
VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.999.999) IVA incluido

PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARBALÍ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 125 del 18 de noviembre de 2021 y quien para efectos legales de la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**, esto, por una parte, y por la otra, **PATRICIA GUTIÉRREZ BERNAL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1015430209, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES AYL SAS identificada con el NIT. 900879034-8 quien manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende tomado con la firma del presente otrosí, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el estado y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado en suscribir el presente otro sí No. 02, previas las siguientes consideraciones: El día 05 de diciembre de 2022, se celebró un contrato entre el Departamento del Cauca e INVERSIONES AYL SAS, que tiene por objeto: *"El contratista se obliga con el departamento a prestar servicios de corrección de estilo, diseño, diagramación e impresión de los documentos finales del proyecto denominado "formulación del plan de ordenamiento departamental Cauca"",* con un plazo de ejecución, desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, por un valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($75.999.999) IVA incluido, mediante OTRO SI, se adicionó a la cláusula denominada forma de pago el parágrafo: la suma deberá ser consignada en la cuenta de ahorros No. 448648956 del banco de Bogotá, posteriormente, el proveedor mediante mensaje publico dentro del proceso DC-OAP-MC-007-2022, puso en conocimiento de la entidad territorial, que realizó un cambio respecto de la información bancaria en el perfil de SECOP II del proveedor. Conforme a lo anterior, las partes que suscriben la presente acta acuerdan: **PRIMERO.** MODIFICAR el parágrafo de la cláusula denominada FORMA DE PAGO, la cual quedara de la siguiente manera: la suma deberá ser consignada en la Cuenta Corriente No. 041743188 del banco de Bogotá. **SEGUNDO.** Las clausulas y

estipulaciones no modificadas con el presente OTRO SÍ NO. 02 se mantienen vigentes y en los términos establecidas en la carta de aceptación, estudio previo e invitación. **TERCERO. CUARTO.** El presente OTRO SÍ NO. 02, se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través del SECOP II.